

DECISION No 37

ACCESO DE BIENES AL MERCADO

La Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo establecido en el artículo 3-04 (6) del mismo Tratado,

Recomienda

1. Acelerar la desgravación arancelaria establecida en el Anexo I al artículo 3-04 (Programa de Desgravación) del TLC G-3, a un impuesto de importación de cero para el comercio entre México y Colombia, para los productos clasificados en las subpartidas y fracciones arancelarias que se señalan a continuación:

I. Fracciones arancelarias en las que México acelera la desgravación a cero arancel		
Fracción arancelaria	Descripción	Observaciones
29209001	Sulfato de sodio y laurilo.	
29209002	Tetranitrato de pentaeritrol.	
29209003	6,7,8,9,10,10-Hexacloro-1,5,5a,6,9,9a- hexahidro-6,9-metano-2,4,3-benzodioxatlepin-3-óxido.	
29209004	Trisnontilfenilfosfito.	
29209005	Fosfito de trimetilo, de dimetilo o de dietilo.	
29209006	Sulfato de dimetilo o de dietilo.	
29209007	Silicato de etilo.	
29209008	Carbonato de dietilo, de dimetilo o de etileno.	
29209009	Peroxidicarbonatos de: di-secbutilo; di-n- butilo; diisopropilo; di(2-etilhexilo); bis(4- ter-butilciclohexilo); di-catilo; di- ciclohexilo y dimiristilo.	
29209010	Esteres carbónicos, sus sales y sus derivados, excepto lo comprendido en la fracción 2920.90.08.	
29209011	Tris (2,4-diterbutifenil) fosfito.	
29209012	N1-3,5-Diterbutil-4-hidroxifenil-monoetilato del ácido fosfónico.	
29209013	Trifenil fosforotianato.	
29209014	Didecifenil fosfito o Dialquenil hidrógeno fosfito con radicales alquenos de 12 a 20 átomos de carbono.	
29209016	Ácido organofosfónico y sus sales.	
29209017	Acido amino trimetilfosfónico y su sal pentasódica.	

29209099	Los demás.	Excepto: nitroglicerina (nitroglicerol); Pentrita (tetranitropentaeritrol)
38082099	Los demás.	
38083001	Herbicidas, excepto lo comprendido en la fracción 3808.30.03.	
38083002	Reguladores de crecimiento vegetal.	
38083003	Herbicidas formulados a base de: acifluorfen; barban; setoxidin; dalapon; difenamida; etidimuron; hexazinona; linuron; tidlazuron.	
38083099	Los demás.	
40111001	Del tipo de los utilizados en automóviles de turismo (incluidos los vehículos del tipo familiar "break" o "station wagon" y los de carreta)	1/
40112001	Del tipo de los utilizados en autobuses y camiones	1/
68052001	Con soporte constituido solamente por papel o cartón.	
70099201	Enmarcados.	
76051101	Con pureza mínima de 99.5% de aluminio, diámetro igual o superior a 9 mm, para la fabricación de conductores eléctricos.	
76051199	Los demás.	
82031099	Las demás.	
85179001	Reconocibles como concebidas exclusivamente para aparatos telefónicos (excepto de alcancía), telegráficos y de conmutación, excepto circuitos modulares constituidos por componentes eléctricos y/o electrónicos sobre tablilla aislante con circuito impreso.	
85179002	Auricular con cabezal combinado con micrófono (diadema), para operadora telefónica.	
85179003	Unidades electromagnéticas contadoras de memoria, y/o almacenaje de impulsos de discado en centrales telefónicas, excepto las que incorporen relevadores.	
85179004	Soportes de metal estampado para el montaje de barras y/o piezas de aleación plata-cobre, o plata-paladio, sobre base de cobre, bronce, latón o similar, para contactos múltiples en selectores telefónicos por coordenadas.	
85179005	Mecánicas, identificables para aparatos teleimpresores.	
85179006	Reconocibles como concebidas exclusivamente para equipos telegráficos.	
85179007	Reconocibles como concebidos exclusivamente para cápsulas receptoras, para aparatos telefónicos.	
85179008	Detectores de frecuencia de señalización, para centrales telefónicas.	
85179009	Dispositivos de estado sólido, para privatizar aparatos telefónicos de abonados conectados en paralelo.	
85179010	Reconocibles como concebidas exclusivamente para las máquinas de facsimilado especificadas en la Nota aclaratoria 2 del Capítulo 85.	
85179011	Reconocibles como concebidas exclusivamente para las máquinas de facsimilado, excepto lo comprendido en la fracción 8517.90.10.	
85179012	Reconocibles como concebidas exclusivamente para equipos telefónicos que incorporen al menos un circuito modular.	

85179013	Reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en las subpartidas 8517.22, 8517.30 y para aparatos telefónicos de las subpartidas 8517.50, excepto digitales, y 8517.80, que incorporen al menos un circuito modular.	
85179014	Las demás partes que incorporen al menos un circuito modular.	
85179015	Circuitos modulares.	
85179016	Las demás partes, incluso las placas frontales y los dispositivos de ajuste o seguridad, reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en la fracción 8517.60.15.	
85179099	Los demás.	
96151101	De caucho endurecido o plástico.	
96159099	Los demás.	

1/ Regla Origen: Un cambio a la partida 40.09 a 40.17 de cualquier otra partida fuera del grupo

II. Subpartidas arancelarias en las que Colombia acelera la desgravación a cero arancel		
Subpartida arancelaria	Descripción	Observaciones
2920909000	DEMÁS ESTERES D LOS DEMÁS ACIDOS INORGANICOS Y SUS SALES	
3808209000	DEMÁS FUNGICIDAS	
3808301000	HERBICIDAS, INHIBIDORES DE GERMINACION Y REGULADORES DEL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS, PRESENTADOS EN FORMAS O EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR O EN ARTICULOS	
3908309090	DEMÁS HERBICIDAS, INHIBIDORES DE GERMINACION Y REGULADORES DEL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS	
4011100000	DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN AUTOMOVILES DE TURISMO (INCLUIDOS LOS VEHICULOS DEL TIPO FAMILAR "BREAK" O "STATION WAGON" Y LOS DE CARRERA)	1/
4011200000	DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN AUTOBUSES O CAMIONES	1/
6805200000	ABRASIVOS NATURALES O ARTIFICIALES EN POLVO O EN GRANULOS, CON SOPORTE CONSTITUIDO SOLAMENTE POR PAPEL O CARTON	
7009920000	ESPEJOS DE VIDRIO ENMARCADOS, EXCEPTO RETROVISORES	
7805110000	ALAMBRO DE ALUMINIO	
8203100000	LIMAS, ESCOFINAS Y HERRAMIENTAS SIMILARES, DE MANO	
8517900000	PARTES DE APARATOS ELECTRICOS DE TELEFONIA O TELEGRAFIA CON HILOS	
9615110000	PEINÉS, PEINETAS, PASADORES Y ARTICULOS SIMILARES PARA EL PEINADO	
9615900000	HORQUILLAS, RIZADOR, BIGUDIES Y ARTICULOS SIMILARES PARA EL PEINADO	

1/ Regla Origen: Un cambio a la partida 40.09 a 40.17 de cualquier otra partida fuera del grupo

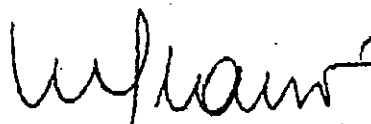
2. La aceleración de la desgravación para los productos señalados entrará en vigor a partir de la fecha de la publicación correspondiente, en las gacetas o diarios oficiales.
3. México y Colombia intercambiarán notificaciones que certifiquen que han dado cumplimiento a sus respectivos requisitos legales.

México, D.F. a 28 de septiembre de 2001

Por los Estados Unidos
Mexicanos

Por la República de
Colombia

Por la República Bolivariana
de Venezuela



Luis Ernesto Derbez Bautista

Marta Lucía Ramírez de Rincón

Luisa Romero Bermúdez